

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO**

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa

D^a M^a Dolores Guevara Cava.

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández

D. Antonio José Caja García

D^a Josefa López Cánovas.

D^a Leticia Pareja Agulló.

D. Felipe García Provencio.

D^a Juana Navarro Guillermo.

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano.

De forma telemática, de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, a tres de febrero del año dos mil veintiuno.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistida del Sr. Secretario General, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las once horas, la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Dolores Guevara Cava declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ENERO DE 2021.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria del 26 de enero de 2021.

Se aprueba por unanimidad de todos los Sres. asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- INSTANCIAS.-

a) Visto escrito presentado por S. J. V. con DNI nº, en representación de la **Asociación Industrial de Feriantes de la Región de Murcia** con fecha de registro de entrada de 4 de enero de 2021 y nº 6, en el cual y, en síntesis, expone que, tras la reunión mantenida con respecto a las actividades navideñas el pasado mes de diciembre 2020, la

actual problemática de los vehículos que remolcaban las atracciones de feria y su estacionamiento en las inmediaciones de la localidad, ya que dichos vehículos no están en circulación sino estacionados ante la falta de actividad, por lo que solicita una alternativa para estacionamiento de algunos vehículos (12) pertenecientes a feriantes del municipio, cuyas matrículas relaciona y que permita así evitar sanciones.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la cesión de uso en precario de las parcelas municipales con ref. catastral nº y sitas en Avda. Portugal nº 29 y 31 del Polígono Industrial “Las Salinas”, de las que se adjunta foto aérea, **a la ASOCIACIÓN INDUSTRIAL DE FERIANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA** con destino a que en las citadas parcelas municipales sean aparcados/depositados los vehículos y remolques de los feriantes del municipio que no están en circulación sino que deben ser estacionados ante la falta de actividad actual por la pandemia, y que son los siguientes:

MU-02039-R
V-07998-R
MU-05409-R
R-5797-BBJ
1481-FZW
7227-CFJ
MU-4962-BP
V-2406-CB
R-9806-BBT
5321-BDT
R-6436-BBB
6725-CVF

SEGUNDO.- La cesión de uso en precario se mantendrá en tanto no varíen las especiales condiciones de falta de actividad que han propiciado la adopción de este acuerdo, o se decida por de este Ayuntamiento poner fin a la misma debido a otra causa. Las parcelas cedidas no podrán ser dedicadas a uso distinto del expresamente aquí establecido.

TERCERO.- El ayuntamiento de Alhama de Murcia no se hace responsable de los daños y/o sustracciones que pudieran producirse en los vehículos estacionados.

CUARTO. Notificar la adopción de estos acuerdos a la ASOCIACIÓN INDUSTRIAL DE FERIANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Libertad nº 10-14°C (C.P. 30009) Murcia, y comunicar a Policía Local a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES URBANAS EN LAS CALLES FLORENCIO JAVALOY Y CÍRCULO” (POS 2020-2021) OBRA N° 20.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2021 y tras informe de necesidad suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, con base en varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y con lotes, de las obras “**Pavimentación y renovación de redes urbanas en las calles Florencio Javaloy y Circulo**” P.O.S. 2020-2021. **Obra N° 20**”. **Expte.: 1/2020/Sec_cabierto** cuyo presupuesto total de ejecución por contrata es de 135.889,91 €, además de 28.536,88 € correspondientes al 21% I.V.A. lo que hacen un total de 164.426,79 € IVA incluido.

El proyecto de las obras se ejecutará por lotes con la siguiente distribución económica:

LOTE nº 1: Calle Florencio Sánchez Javaloy.....113.493,90 € IVA incluido.

LOTE nº 2: Calle Círculo..... 50.932,89 € IVA incluido.

Por lo tanto dada su cuantía y características, el contrato de obras deberá realizarse mediante procedimiento abierto simplificado en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del

contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre.

Visto el informe de Secretaría y el informe de Intervención, esta concejalía, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación ordinario y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado, varios criterios objetivos de adjudicación, en lotes, para la contratación de las obras denominadas “**Pavimentación y renovación de redes urbanas en las calles Florencio Javaloy y Circulo**” P.O.S. 2020-2021. Obra N° 20”.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de las obras.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1532.61902, siendo el precio de licitación de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (135.889,91€), además de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (28.536,88 €) correspondientes al 21% I.V.A. lo que hacen un total de 164.426,79 € IVA incluido.

CUARTO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Estado, a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=NSaQqU65CkkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo C. G. M. y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBAR CONVOCATORIA DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA CUBRIR UN PUESTO DE ARQUITECTO, DURANTE TRES AÑOS, PARA EL

DESARROLLO DE LOS “PROGRAMAS DE OBRAS DE INVERSIÓN Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Personal, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de proceder al nombramiento de personal funcionario interino para cubrir un puesto de Arquitecto para el desarrollo de los "Programas de Obras de Inversión y de Adaptación al Cambio Climático del Municipio", que son de carácter temporal, y están destinados a mejorar el municipio y adaptarlo a los distintos fenómenos que ocasiona el cambio climático.

Visto que la adaptación al cambio climático ha dejado de ser una opción para convertirse en una necesidad, resulta imperativo poner en marcha estos programas como instrumentos de planificación básicos para promover la acción coordinada frente a los efectos del cambio climático, con el principal objetivo evitar o reducir los danos presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resistentes.

Examinados los informes de la Sección de Personal emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado I.c) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364,11995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva de constituida para la provisión temporal de plazas o puestos de Arquitecto, que fue aprobada por decreto de Alcaldía número 4.733, de fecha 14 de diciembre de 2020, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de abril de 2019, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para este puesto. Y considerando

la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM Man. 16, de 21 de enero de 2020.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, visto el informe del Interventor Municipal, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de Arquitecto, durante tres años a jornada completa, para el desarrollo de los 'Programas de Obras de Inversión y de Adaptación al Cambio Climático del Municipio'.

El puesto tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: A, Subgrupo: A1; Nivel: 22; Complemento Específico mensual: 696,97; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Superior.

SEGUNDO.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Arquitecto, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

TERCERO.- Facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE FESTEJOS DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA CLASIFICADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN EN DISTINTOS MATERIALES Y SOPORTES, PARA DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Concejal de Festejos, en la que se dice: Visto el procedimiento para la contratación del “**Servicio de impresión en distintos materiales y soportes, para distintas concejalías del Ayuntamiento de Alhama de Murcia**”.

Y vistas las actas de la primera y segunda sesión de las mesas de contratación para dicho servicio, celebradas el 12 y el 27 de enero de 2021 respectivamente, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar, según la valoración realizada por la mesa de contratación, a las empresas admitidas en este procedimiento, en el orden siguiente:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	PRODUCCIONES MIC, S.L.	10,00
2º	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	9,02
3º	SGRAF ARTES GRÁFICAS, S.L.	8,98
4º	GRUPO RAÍZ DISMARK, S.L.	8,89
5º	IMEDISA ARTES GRÁFICAS, S.L.	5,06
6º	OBEJERO SEQUEIRO, S.L.	4,16
7º	INDICATIVO, S.L.	0,05
8º	GRÁFICAS AZORÍN, S.L.	0,00

SEGUNDO: Requerir a la mercantil **PRODUCCIONES MIC, S.L.** con CIF: B24301871 y domicilio en C/ Artesiano, s/n del P.I. Trobajo del Camino de San Andrés del Rabanedo (León) C.P. 24010, e-mail a efectos de notificación electrónica direccion@editorialmic.com, para que el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presente en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

- 1.- Declaración responsable respecto de la vigencia de los datos que incluye el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- 2.- Documentos acreditativos que justifiquen la solvencia técnica y económico financiera, de conformidad con lo establecido en la en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y

que le permita ejercer la actividad en el territorio municipal y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto:

- En el caso de tener obligación de tributar la empresa por este impuesto, copia del último recibo pagado del mismo.
- En caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago.

4.- Carta de pago acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del precio de adjudicación (57.590,00 €) para los dos años de contrato, IVA excluido, es decir la cantidad de 2.879,50 €. La garantía definitiva se podrá constituir por cualquiera de los medios admitidos en la LCSP. En el caso de realizarse en metálico, el ingreso deberá realizarse en la cuenta del ayuntamiento de Alhama de Murcia abierta en BANKIA, nº ES2920383040116400000115.

5.- Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

TERCERO- Notificar, a través de la plataforma de contratación del Estado, a la mercantil PRODUCCIONES MIC, S.L., y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado afrontará el pago de las penalidades específicas establecidas en el art. 150.2 de la LCSP y se entenderá que ha retirado su oferta

CUARTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

d) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LAS PRIMERAS CLASIFICADAS EN LOS LOTES 1, 2 Y 3 ASÍ COMO DECLARAR DESIERTO EL LOTE 4 EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO PRIVADO DE VARIAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de Alcaldía, en la que se dice: Visto el procedimiento para la adjudicación del “**Contrato privado de varias pólizas de seguro para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia**”, por lotes.

Y vistas las actas de la primera y segunda sesión de las mesa de contratación para dicho contrato, celebradas el 12 y el 28 de enero de 2021 respectivamente, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano de contratación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Clasificar, según los informe técnicos emitidos y la valoración realizada por la mesa de contratación, a la única empresa que han presentado oferta al “**Lote nº 1 Seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y seguro daños en bienes Patrimonio Municipal**” y sigue en licitación en este procedimiento:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	292,00

SEGUNDO: Requerir a MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con CIF: A28141935 y domicilio en Ctra. Pozuelo, 50 de Madrid C.P. 28222, e-mail a efectos de notificación electrónica jjramol@mapfre.com, para que el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presente en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

- 1.- Declaración responsable respecto de la vigencia de los datos que incluye el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- 2.- Documentos acreditativos que justifiquen la solvencia técnica y económico financiera, de conformidad con lo establecido en la en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y que le permita ejercer la actividad en el territorio municipal y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto:

- En el caso de tener obligación de tributar la empresa por este impuesto, copia del último recibo pagado del mismo.
- En caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago.

4.- Carta de pago acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del precio de adjudicación (107.511,44 €) para los dos años de contrato, IVA excluido, es decir la cantidad de 5.375,57 €. La garantía definitiva se podrá constituir por cualquiera de los medios admitidos en la LCSP. En el caso de realizarse en metálico, el ingreso deberá realizarse en la cuenta del ayuntamiento de Alhama de Murcia abierta en BANKIA, nº ES2920383040116400000115.

5.- Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- En relación con la protección de datos, el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (Publicado en BOE 5 de noviembre de 2019) obliga a presentar una declaración responsable firmada y fechada por el licitador o su representante legal, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como donde conste expresamente la obligación que el contratista asume de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior. Todo ello de conformidad con la condición especial de ejecución establecida en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: Clasificar, según los informe técnicos emitidos y la valoración realizada por la mesa de contratación, a las empresas que han presentado oferta al **“Lote nº 2 Seguro de accidentes personal funcionario, laboral fijo y/o temporal y seguro de accidentes miembros de la Corporación (Alcalde y Concejales)”** y siguen en licitación en este procedimiento:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	134,21
2º	SURNE MUTUA DE SEGUROS	127,13

3º	PREVISION BALEAR, M.P.S.	122,54
4º	AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	96,73

CUARTO: Requerir a GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF: A28007268 y domicilio en C/ Orense, 2 de MADRID C.P. 28020, e-mail a efectos de notificación electrónica consursosadminpublicas.es@generali.com, para que el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presente en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

1.- Declaración responsable respecto de la vigencia de los datos que incluye el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

2.- Documentos acreditativos que justifiquen la solvencia técnica y económico financiera, de conformidad con lo establecido en la en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y que le permita ejercer la actividad en el territorio municipal y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto:

- En el caso de tener obligación de tributar la empresa por este impuesto, copia del último recibo pagado del mismo.
- En caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago.

4.- Carta de pago acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del precio de adjudicación (6.747,52 €) para los dos años de contrato, IVA excluido, es decir la cantidad de 337,38 €. La garantía definitiva se podrá constituir por cualquiera de los medios admitidos en la LCSP. En el caso de realizarse en metálico, el ingreso deberá realizarse en la cuenta del ayuntamiento de Alhama de Murcia abierta en BANKIA, nº ES2920383040116400000115.

5.- Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.- En relación con la protección de datos, el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (Publicado en BOE 5 de noviembre de 2019) obliga a presentar una declaración responsable firmada y fechada por el licitador o su representante legal, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como donde conste expresamente la obligación que el contratista asume de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior. Todo ello de conformidad con la condición especial de ejecución establecida en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO: Clasificar, según los informe técnicos emitidos y la valoración realizada por la mesa de contratación, a las empresas que han presentado oferta al “**Lote nº 3 Seguro de vida personal Funcionario, Laboral fijo y/o temporal**” y siguen en licitación en este procedimiento:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	SURNE MUTUA DE SEGUROS	70,00
2º	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	67,13
3º	AXA AURORA VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	64,59
4º	PREVISION BALEAR, M.P.S.	53,34

SEXTO: Requerir a SURNE, MUTUA DE SEGUROS con CIF: V48083521 y domicilio en C/ Cardenal Gardoqui, 1 de BILBAO C.P. 48008, e-mail a efectos de notificación electrónica licitaciones@surne.es, para que el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presente en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

1.- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible, si no lo fuese, escritura o documento de

constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

2.- Si se actúa por medio de representantes, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso, que conste en sus estatutos. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

3.- Documentos acreditativos que justifiquen la solvencia técnica y económico financiera, de conformidad con lo establecido en la en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y que le permita ejercer la actividad en el territorio municipal y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto:

- En el caso de tener obligación de tributar la empresa por este impuesto, copia del último recibo pagado del mismo.
- En caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago.

5.- Carta de pago acreditativa de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 % del precio de adjudicación (9.155,20 €) para los dos años de contrato, IVA excluido, es decir la cantidad de 457,76 €. La garantía definitiva se podrá constituir por cualquiera de los medios admitidos en la LCSP. En el caso de realizarse en metálico, el ingreso deberá realizarse en la cuenta del ayuntamiento de Alhama de Murcia abierta en BANKIA, nº ES2920383040116400000115.

6.- Certificados de estar en alta y al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

7.- En relación con la protección de datos, el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (Publicado en BOE 5 de noviembre de 2019) obliga a presentar

una declaración responsable firmada y fechada por el licitador o su representante legal, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como donde conste expresamente la obligación que el contratista asume de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior. Todo ello de conformidad con la condición especial de ejecución establecida en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa podrá aportar el certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad Autónoma junto con la declaración responsable de la vigencia de los datos que incluye. La presentación de este certificado y de la declaración responsable, exime a la empresa de la entrega material de la documentación relacionada en los números 1, y 2, pero no exime de presentación de lo exigido en los números 3, 4, 5, 6 y 7.

SÉPTIMO: Declarar desierto el procedimiento de contratación, por procedimiento abierto, tramitación urgente, varios criterios objetivos de adjudicación, para el **Lote 4 “Responsabilidad de autoridades y personal”** del procedimiento para la adjudicación del “Contrato privado de varias pólizas de seguro para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia”, dado que no se han presentado ofertas a este lote.

OCTAVO- Notificar, a través de la plataforma de contratación del Estado, a todas las aseguradoras clasificadas en primer lugar en los distintos lotes, y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado afrontarán el pago de las penalidades específicas establecidas en el art. 150.2 de la LCSP y se entenderá que ha retirado su oferta.

NOVENO.- Comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las once horas y treinta y dos minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.